



Cajamarca, 19 de Noviembre del 2019

INFORME N° D00010-2019-GRC-SGO-OAM



Firmado digitalmente por
ALCANTARA MENDOZA Oscar
Rolando FAU 20453744168 soft
Móvno: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2019 18:06:54 -05:00

A : LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA
SUBGERENTE
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

De : OSCAR ROLANDO ALCANTARA MENDOZA
SUPERVISOR PROGRAMA SECTORIAL II
SUB GERENCIA DE OPERACIONES

Asunto : Remite VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06 (Mes: Octubre de 2019) del Proyecto "Construcción Carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Candén, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, Cajamarca" para su trámite administrativo correspondiente.

Referencia : MEMORANDO N° D000013-2019-GRC-SGSL (12Noviembre2019)

Fecha : Cajamarca, 19 de Noviembre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención a la derivación dada a la referencia, documento al que se lo revisado en gabinete y a pie de obra, se le informa lo siguiente:

Antecedentes:

1. El Sr. Idiojenes Vargas Coronel, Representante Legal Común del Contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, a través de la Carta N° 070-2019/CAP/IRL, de fecha 04/11/2019, exteriorizada en la referencia, presenta a la ENTIDAD, la documentación de la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06 (Periodo: 01/10/2019 al 31/10/2019), el día 05/11/2019 y registrado con SGD EXP. N° 2019-00657, la que me fue entregada el día 07/11/2019, para su revisión, visación e informe correspondiente.
2. En cumplimiento al MEMORANDO N° D000013-2019-GRC-SGSL, de fecha 12/11/2019, el suscrito en calidad de Inspector de Obra del Proyecto: "Construcción Carretera Cortegana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Candén, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, Cajamarca", viaja en comisión de servicios al Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, a partir del día 13 al 15 del presente mes, para analizar e inspeccionar a pie de obra los trabajos ejecutados y presentados en la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06 (Mes: Octubre de 2019), así como inspeccionar los trabajos que se vienen ejecutando en la obra antes aludida.

Estando en la zona de trabajo y contándose con la presencia de personal profesional y técnico de obra por parte del Contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, se inspecciono y se verifico los metrados presentados en la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06, de las partidas ejecutadas en la zona de trabajo, tales como el de Movimiento de Tierras: En Roca Fija (tipo arenisca), desde la progresiva Km. 5+000 al Km. 5+020 (parte baja e inicial del Cerro "El Perol"); en Material Suelto, Roca Suelta (10%) y en Roca Fija, desde la progresiva Km. 3+710 al Km. 4+750 (Sector Lanchepampa e inicio del Cerro "El Perol, que es parte de la VARIANTE aprobada"); y en Material Suelto, Roca Suelta (10%) y en Roca Fija, desde la progresiva Km. 7+200 al Km. 8+240 (ladera del Cerro "San Isidro"); así como, el encofrado del falso pontón, el encofrado y colocación de acero corrugado en las vigas de la superestructura del Pontón (Km. 2+620 al Km. 2+631 – Río Santa Rosa), estableciéndose los metrados para ser valorizados y cancelados del periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre del presente año, determinándose un avance físico ejecutado y alcanzado mensual de 5.34% y un acumulado del 22.23%.



"Decreto de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la lucha contra la corrupción e impunidad

Se indica, que el avance físico de 5.34% alcanzado en octubre de 2019, es mayor al porcentaje programado (4.66%), pero respecto al porcentaje acumulado programado de obra (25.33%) se encuentra atrasada en - 3.11%, este atraso es consecuencia de factores externos a la ejecución en sí y por parte de la empresa Contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, por no colocar a pie de obra la maquinaria pesada mínima ofertada, puesto que la ENTIDAD ha empezado a pagar a los propietarios afectados el monto presupuestal considerado en el PACRI de los 7 primeros kilómetros de la Carretera Cortegana-San Antonio-EI Calvario-Tres Cruces-Canden.

- Por tal motivo y contándose con toda la documentación de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06** (Periodo: 01 al 31 de octubre de 2019), suscrita por el Residente de Obra y por el Representante Legal Común de la empresa Contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, que luego de revisarla el suscrito en calidad de Inspector de Obra, le da la *conformidad* a dicha VALORIZACIÓN, por un monto a cancelar al Contratista de **S/. 462,267.42** (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 42/100 Soles), para su trámite administrativo correspondiente.

Conclusiones y recomendaciones:

- Teniendo en cuenta: A la **Cláusula Cuarta: Del Pago**, del **CONTRATO N° 009-2018-GR.CAJ-GGR** (suscrito el 15/03/2018); al **Artículo 158.- Amortización de Adelantos**, al **Artículo 166.- Valorizaciones y metrados**, y al **Artículo 167.- Reajustes**, del **REGLAMENTO de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO** (modificado con D.S. N° 056-2017-EF); la **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06** (Periodo: 01 al 31 de octubre de 2019), presentada por el Contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, queda de la siguiente manera:

| | | |
|------------------------------------------------------------------|---|-----------------------|
| VALORIZACIÓN CONTRACTUAL | : | S/. 559,645.79 |
| REAJUSTES (R) | : | S/. 0.00 |
| VALORIZACIÓN BRUTA | : | S/. 559,645.79 |
| AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO (10%) | : | S/. 55,964.58 |
| AMORTIZACIÓN ADELANTO DE MATERIALES (20%) | : | S/. 111,929.16 |
| SUB TOTAL (VAL. BRUTA - o + AMORTIZACIÓN) | : | S/. 391,752.05 |
| I.G.V. (18%) | : | S/. 70,515.37 |
| TOTAL VALORIZACIÓN DE OBRA (Monto a pagar al Contratista) | : | S/. 462,267.42 |

- Por lo descrito en el ítem **a)**, se recomienda a su digno despacho, darle el trámite administrativo correspondiente a la **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06**, por la cantidad de **S/. 462,267.42 Soles**, para su devengado y cancelación oportuna a la empresa Contratista **CONSORCIO ALTO PERÚ**, previo análisis y evaluación física y financiera por su despacho, para su consentimiento respectivo.

Indicándose, que de acuerdo al **Artículo 167.- Reajustes**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado con D.S. N° 056-2017-EF), *los reajustes se realizarán en la liquidación final de obra, sin reconocimiento de intereses*; así como el párrafo tres del **Artículo 158.- Amortización de Adelantos**, indica: *"Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato"*. (El subrayado es agregado).

Se adjunta al presente, en físico la documentación original en dos folders manila, con ciento treinta y nueve (139) folios y un (01) CD-R, cada folder, de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N° 06** (Periodo: 01 al 31 de octubre de 2019) y un original de resumen en catorce (14) folios, para que su despacho le dé el trámite administrativo correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,